

16 de julio de 2020

CIRCULAR No. SCAC-006-2020

Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS

Estimados Señores:

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), con base a lo establecido en los artículos 96 literal k) y 119-I de la Ley de Cooperativas de Honduras, reformada mediante Decretos Legislativos No.174-2013 y 146-2019, y artículo 52 de su Reglamento; y el artículo 7 de la Resolución No.08-11-2014 emitida por el CONSUCCOOP que contempla la **Norma sobre Lineamientos para la Inversión y Utilización de los Recursos del Fondo de Estabilización Cooperativa a ser Aplicados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's)**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2015 y sus reformas.

Por lo anterior, la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, órgano técnico del CONSUCCOOP, comunica el listado de las treinta y cinco (35) CAC's y una (1) Federación "**Calificadas y Supervisadas por CONSUCCOOP**" para recibir recursos provenientes del FEC, correspondiente al **trimestre de julio-septiembre del 2020**.


JOSÉ JORGE PEÑA
Encargado de Superintendencia
Acuerdo 2, Acta J.D. No. 305/2019


CC: cc
Archivo:

Oficina Central, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0239, 2271-0308
Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2680, 2557-8907
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Telefax: (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn